

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **3601** DE 2012

"Por la cual se asignan códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS a la empresa MOVIX LA COLOMBIA S.A.S."

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL
CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los artículos 5º y 6º del Decreto 25 de 2002, la Resolución 622 de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 1º del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones (ahora Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (ahora Comisión de Regulación de Comunicaciones) deberá administrar los Planes Técnicos Básicos"

Que los numerales 12 y 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009 señalan que es función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, CRC, "[r]egular y administrar los recursos de identificación utilizados en la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y cualquier otro recurso que actualmente o en el futuro identifique redes y usuarios" y "[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (ahora Comisión de Regulación de Comunicaciones) delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, hoy Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del Capítulo II del Decreto 25 de 2002, para los servicios TPBC, TMC y PCS.

Que mediante la Resolución CRC 3501 de 2011 se establecieron las condiciones de acceso a las redes de telecomunicaciones por parte de proveedores de contenidos y aplicaciones a través de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes multimedia (MMS) sobre redes de telecomunicaciones de servicios móviles, y se definió en el Título IV la numeración de códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS.

Que el artículo 10 de la Resolución CRC 3501 de 2011 establece que la CRC asignará códigos cortos a quienes provean servicios de contenidos o aplicaciones a través de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes multimedia (MMS), es decir a los PCA y a los integradores tecnológicos.

Que la empresa **MOVIX LA COLOMBIA S.A.S.** remitió a la CRC la solicitud de asignación de 8 códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, así:

Código	Radicado	Modalidad solicitada
35000	201271251 201271252	Compra por suscripción
35005	201271251 201271252	Compra por suscripción
35115	201271251 201271252	Compra por suscripción
35300	201271251 201271252	Compra por suscripción
35500	201271251 201271252	Compra por suscripción
35555	201271251 201271252	Compra por suscripción
37000	201271251 201271252	Compra por suscripción
37007	201271251 201271252	Compra por suscripción

Que la CRC, mediante comunicación de radicación externa 201252280, solicitó aclaraciones a la empresa **MOVIX LA COLOMBIA S.A.S.**, debido a que la descripción indicada no permitía identificar claramente si el servicio que se pretende prestar corresponde con la modalidad solicitada. Así mismo, se le informó que los códigos cortos 35000 y 37000 se encuentran actualmente asignados a otra empresa, y por lo tanto no pueden ser asignados a **MOVIX LA COLOMBIA S.A.S.**

Que la empresa **MOVIX LA COLOMBIA S.A.S.** remitió a la CRC la solicitud de asignación de 17 códigos cortos adicionales para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, así:

Código	Radicado	Modalidad solicitada
35050	201271289	Compra por suscripción
35500	201271289	Compra por suscripción
35700	201271289	Compra por suscripción
35900	201271289	Compra por suscripción
37200	201271289	Compra por suscripción
37330	201271289	Compra por suscripción
37500	201271289	Compra por suscripción
37900	201271289	Compra por suscripción
55000	201271289	Servicios masivos
55050	201271289	Servicios masivos
55200	201271289	Servicios masivos
55300	201271289	Servicios masivos
55900	201271289	Servicios masivos
57070	201271289	Servicios masivos
57300	201271289	Servicios masivos
57500	201271289	Servicios masivos
57700	201271289	Servicios masivos

Que la empresa **MOVIX LA COLOMBIA S.A.S.** mediante comunicación radicada internamente bajo el número 201281031, envió a la CRC las aclaraciones solicitadas e información complementaria sobre la segunda solicitud de códigos cortos. Adicionalmente informó su desistimiento de asignación de los códigos 35000, 37000, 55000, 35050.

Que una vez revisada la solicitud de asignación de numeración de la empresa **MOVIX LA COLOMBIA S.A.S.**, se determinó la pertinencia de la misma conforme con a lo establecido en el Título IV de la Resolución CRC 3501 de 2011, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que la empresa **MOVIX LA COLOMBIA S.A.S.** se encuentra inscrita en el Registro de PCA e Integradores Tecnológicos - RPCAI.
2. Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Resolución CRC 3501 de 2011.
3. Que el código 35700 se encuentra actualmente asignado a otra empresa, y por lo tanto no puede ser asignado a **MOVIX LA COLOMBIA S.A.S.**
4. Que los códigos 35005, 35115, 35300, 35500, 35555, 35900, 37007, 37200, 37330, 37500, 37900, 55050, 55200, 55300, 55900, 57070, 57300, 57500 y 57700 se adecúan a la estructura de códigos cortos definida en el artículo 22 de la Resolución CRC 3501 de 2011.
5. Que una vez verificada la disponibilidad de los códigos referidos en el numeral anterior, se determinó que los mismos estaban disponibles para asignación.

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar diecinueve (19) códigos cortos a la empresa **MOVIX LA COLOMBIA S.A.S.** para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, de conformidad con la Resolución CRC 3501 de 2011, así:

Código corto	Modalidad de servicio
35005	Compra por suscripción
35115	Compra por suscripción
35300	Compra por suscripción
35500	Compra por suscripción
35555	Compra por suscripción
35900	Compra por suscripción
37007	Compra por suscripción
37200	Compra por suscripción
37330	Compra por suscripción
37500	Compra por suscripción
37900	Compra por suscripción
55050	Servicios masivos
55200	Servicios masivos
55300	Servicios masivos
55900	Servicios masivos
57070	Servicios masivos
57300	Servicios masivos
57500	Servicios masivos
57700	Servicios masivos

ARTICULO 2. Negar la asignación del código corto 35700 para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS a la empresa **MOVIX LA COLOMBIA S.A.S.**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO 3. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **MOVIX LA COLOMBIA S.A.S.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

26 ABR 2012

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO OSPINA NOGUERA

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Rad. 201271251, 201271252, 201271289, 201281031

MAD

